ACEPTACION DE LA OFERTA No. 171M DE 2017

PROCESO No: SA17M-352

San José de Cúcuta, 18 de julio de 2017.

Señores:
PROQUILAB LTDA
NIT 800.224.359-2
R/L FERNANDO BELLO CÁRDENAS
C.C. 79.416.962 de Bogotá
Calle 45 C No. 21A-19
Tel: 2325575 - 3202551
proquilabltda@hotmail.com
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE ARCHIVADORES DE LÁMINAS Y BLOQUES DE PARAFINA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	UND.	CANTIDAD TOTAL
MANT.4602	Archivador acrílico con capacidad para 3.000 láminas	$435.000	$82.650	12	$6.211.800
2180100120	Archivador metálico con capacidad para 1.500 bloques de parafina	$925.000	$175.750	16	$17.612.000
TOTAL					$23.823.800

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	**$23.823.800**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 801	**FECHA: 12/07/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el

artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Entregar certificado de garantía por defectos de fabricación por seis (6) meses
2. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20	$4.764.760
2	Calidad	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20	$4.764.760

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los noventa (90) días después de radicada la factura de acuerdo al procedimiento del trámite de cuentas institucional.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato está contemplada para treinta (30) días hábiles a partir de la legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir

de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá Indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada ACTISALUD GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón Sandoval, Abogada ACTISALUD GABYS

PROQUILAB LTDA.
Productos, Equipos y Colorantes para Laboratorio

NIT: 800.224.359-2

REGIMEN COMUN

COTIZACION No. **COT-03950**

Página N°: 1

SEÑORES:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
ATT:	Juan Agustin Ramirez - Gerente
NIT - CC:	800014918-9
DIRECCION:	Av. 11E No. 5AN-718 Guaimaral
TELEFONO:	5746888

FECHA:	Junio 20 de 2017
VIGENCIA OFERTA:	90
FORMA DE PAGO:	90 DÍAS
CIUDAD:	CUCUTA

CODIGO	CANT	DESCRIPCION	Lote No.	Fecha. Vto.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15034	12	Archivador en Acrilico para 3.000 laminas		/ /	435,000	5,220,000
15028	16	Archivador Metálico de Bloques de Parafina Para 1.500 Unidades, Pintura Electrostática - PRODUCCION NACIONAL		/ /	925,000	14,800,000

NOTA:
* Mercancia disponible para despacho en 30 dias habiles

Subtotal	20,020,000
Iva	3,803,800
TOTAL	23,823,800

ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA17M - 352
CONTRATO No. 171M DE 2017

PROQUILAB LTDA.
Productos, Equipos y Colorantes para Laboratorio
NIT. 800.224.359-2

Diego Andrés Rincón
Asistente Comercial